**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TACUBA**

**DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Resolución de entrega de información**

**Ref. No. OIR\_AMT\_0007**

En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Av. España 1ra. Calle Oriente. Y Pte, barrio El Centro Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día CUATRO de SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información tramitada bajo referencia No. OIR\_AMT\_0007, presentada a esta Municipalidad vía correo electrónico por parte del ciudadano //////////////////////////////////////////////////////////////////**,** con Documento Único de Identidad número ////////////////////////////////////////////////////////////////, expedido en el municipio y departamento /////////////////////el día trece de ////////////// de dos mil dieciséis.

1. **ANTECEDENTES.**

El ciudadano presento la solicitud de información por medio del correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad el día dos de septiembre de dos mil diecinueve, a las once horas con dos minutos. Considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Art. 50, 54 del RELAIP, se dio por admitida la solicitud en la que se requiere lo siguiente:

1. *Deuda financiera actual de la Municipalidad.*
2. *Nombre de todos los acreedores financieros de la Municipalidad.*
3. *Detallar la deuda financiera actual en cuánto corresponde a cada acreedor.*
4. *Tasa de interés anual que la Municipalidad le paga a cada acreedor.*
5. **FUNDAMENTOS DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.**
6. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.
7. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.
8. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.
9. La LAIP establece en su Artículo 10 numeral 13 que los informes contables, cada seis meses, sobre la ejecución del presupuesto, precisando los ingresos, incluyendo donaciones y financiamientos, egresos y resultado. Son información oficiosa.
10. Se realizaron los procedimientos señalados en los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública; el Oficial de información realizó los trámites Internos necesarios para la localización de la información requerida por el solicitante, en este caso se envió memorándum a la encargada de la Contabilidad Municipal; y posteriormente entrego la información requerida. Véase el cuadro anexo a este documento.
11. **RESOLUCION**

Por lo tanto se **RESUELVE** hacer entrega al solicitante la información requerida, dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibido de la presente resolución.

**Mario César Martínez García**

**Oficial de información**

**Alcaldía de Tacuba**

**Tel. 2420-6109**